

1- BASE LEGAL.

Orden 2398/2016 de 22 de julio de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Artículos 42 y 43.

2- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS NOTAS FINALES O DE LA DECISIÓN SOBRE PROMOCIÓN EN EL CENTRO DOCENTE.

Si un alumno, junto con sus padres o tutores legales, no está de acuerdo, bien con la calificación de alguna materia, bien con la decisión adoptada por el equipo docente respecto a la promoción de curso, seguirán los siguientes pasos:

PLAZOS	ACTUACIONES
Nada más conocer la calificación	Solicitar entrevista con el profesor/tutor del alumno para aclaraciones
Dos días lectivos después de la comunicación de las notas finales	Solicitar por escrito la revisión de calificaciones o de la decisión de promoción (el impreso se recoge en Secretaría). Especificar en él razones de la disconformidad.
	La directora de ESO trasladará la solicitud al Departamento didáctico correspondiente. Le comunicará al tutor del alumno la solicitud.
Primer día lectivo tras finalizar el periodo de solicitud de revisión	El Departamento didáctico elaborará un informe en el que se contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica, con especial referencia a: <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables con los recogidos en la programación didáctica. - Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación con lo señalado en la programación didáctica. - Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica.
	Comunicación por escrito a la familia de la decisión. Si el Departamento decide modificar la calificación, la directora de etapa y el tutor valorarán si se reúne en sesión extraordinaria el equipo docente a fin de que este, a partir de los nuevos datos, valore la necesidad de revisar las decisiones adoptadas. En caso de que la reclamación afecte a la decisión de promoción, el proceso finaliza aquí.

3- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS NOTAS FINALES O DE LA DECISIÓN SOBRE PROMOCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL.

En caso de desacuerdo con la decisión tomada por el Centro, la familia dispone de dos días hábiles desde la recepción de la comunicación para reclamar ante la D.A.T. Esta reclamación se tramita a través del Colegio, presentando en Secretaría un escrito argumentado que la Dirección del Centro hará llegar a la D.A.T.

La Dirección enviará en un plazo máximo de tres días hábiles la siguiente documentación:

- Informes elaborados por el centro.
- Instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones tomadas en el proceso de evaluación del alumno.
- Alegaciones del reclamante.
- Informe del director (si procede) acerca de las alegaciones.

En un plazo máximo de 15 días desde la recepción, la D.A.T emitirá un informe que hará llegar al Centro para que lo ponga en conocimiento de la familia.